



 Carrera 7 C a l l e 2 0 Nos 6-25. Of. 6A. Edificio Banco de Caldas.
 Celular: 3128339433
 Correo electrónico: andrestoro31@hotmail.com
 Pereira (Risaralda) - C o l o m b i a

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Neira, Caldas. Abril veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022)

E.S.D

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO INTERLOCUTORIO: 0102

RADICADO: 2021-00352

PROCESO: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: JOSE ARGEMIRO CASTAÑEDA GONZALEZ Y BLANCA MILENA MURILLO CARDONA

DEMANDADA: KAREN GRAJALES ALVAREZ

AUGUSTO ANDRES TORO PIEDRAHITA, identificado con C. C. No. 1.058.821.266, abogado con TP No. 358.489 del CSJ, obrando en mi calidad de curador ad litem de la señora **KAREN GRAJALES ÁLVAREZ**, identificada con C. C. No. 24.343.958 de conformidad con el acta de designación del 14 de febrero de 2022 realizada por esta célula judicial, su posterior aceptación y nombramiento a mi realizado el 25 de febrero del corriente, a ustedes, con todo el debido respeto y consideración, estando dentro de los términos procesales, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO: 0102 fijado en estado el 18 de abril de 2022** por este despacho en los siguientes términos:

PETICIONES.

1. Solicito su señoría complementar el decreto probatorio en cuanto a lo solicitado por la parte demandada toda vez que en la contestación de la demanda en mención se solicitó pruebas y no existió pronunciación al respecto:

- **DOCUMENTAL.**

. REVISTA MOTOR

. INFORME (SIMAC-IDEAM-UNIVERSIDAD NACIONAL) CLIMATOLOGICO Y PRECIPITACIONES.

- **OFICIO.**

Muy respetuosamente solicito a usted señor Juez, bajo el principio de mejor proveer, ordene decretar y practicar todas y cada una de las pruebas que usted considere pertinentes, útiles y necesarias de conformidad con el artículo 169 del CGP.

2. Solicito su señoría tener en cuenta en la contestación de la demanda la petición quinta en el acto procesal que lo considere pertinente.

"QUINTO: En caso contrario solicito su señoría con el debido respeto sirva ordenar un nuevo dictamen pericial con un profesional adscrito como auxiliares de la justicia para cuantificar el daño causado en el vehículo automotor acorde a la realidad toda vez que como lo relaciono en la revista motor el precio actual del vehículo comercialmente es inferior a las pretensiones del aquí accionante".

Con el acostumbrado agradecimiento,


AUGUSTO ANDRES TORO PIEDRAHITA
CC: 1.058.821.266-T.P. 358.489 DEL CSJ